

Denominación de la entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
Fundación Ciudadano.	Información y orientación de los consumidores a través de la realización de investigaciones-estudios sobre productos o servicios.	30.000.000
Total subvencionado .....		282.106.000

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**10773** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Energía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden de 7 de marzo de 2000 establece las bases que regulan la concesión de ayudas del Programa Nacional de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). En dicho Plan Nacional se contempla el Programa Nacional de Energía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), el referido Programa Nacional de Energía, tiene como objetivos:

- Reducir el impacto ambiental de la generación de energía mediante el desarrollo de sistemas más eficientes y menos contaminantes.
- Proporcionar tecnologías que posibiliten un servicio energético fiable, eficiente, seguro, limpio y económico que redunde en un incremento de la competitividad de la industria nacional.
- Obtener nuevos combustibles para automoción y mejorar los actuales, así como desarrollar sistemas alternativos de propulsión dirigidos a hacer viable el vehículo de emisión cero.
- Optimizar el uso de los combustibles fósiles y la seguridad nuclear, facilitar la integración de las energías renovables, y profundizar en los aspectos ambientales y socioeconómicos de la energía.

El procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Nacional de Energía queda excluido del régimen de concurrencia competitiva, dado que los proyectos y actuaciones que se contemplan en este Programa Nacional son de naturaleza heterogénea, por lo que se han delimitado distintas acciones estratégicas dentro del mismo. Por ello, no resultaría adecuada la comparación en un único procedimiento de solicitudes referentes a proyectos o actuaciones muy diversos por su naturaleza. Asimismo, los plazos de presentación de solicitudes de ayuda para actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, son más amplios que los plazos que se establecen para las solicitudes de ayuda a los restantes tipos de proyectos o actuaciones, por lo que la comparación en un único procedimiento de estas actuaciones con los restantes proyectos o actuaciones impediría agilizar los plazos de resolución de las solicitudes y de su notificación a los interesados.

La Comisión Europea, con fecha 9 de febrero de 1999, autorizó este régimen de ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y en la disposición final primera de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000 y en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 2225/1993, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al Programa Nacional de Energía para el ejercicio 2000.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Objeto:

1. Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Energía de acuerdo con lo previsto en el Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) («Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 2000).

El procedimiento de concesión de estas ayudas quedará excluido del régimen de concurrencia competitiva.

2. De acuerdo con lo previsto en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo III de la Orden de 7 de marzo de 2000, de conformidad con lo previsto en sus artículos 6 y 7, las ayudas que se pueden solicitar en virtud de la presente convocatoria, podrán ser de la modalidad de subvenciones.

Segundo.—Financiación:

1. La financiación de las ayudas que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará a las aplicaciones 20.05.542E.740 y 20.05.542E.770 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

2. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Tercero.—Objeto de las ayudas:

1. Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Energía, los proyectos y actuaciones que reúnan las características previstas en el anexo I.12, correspondiente al citado Programa Nacional de Energía y que se realicen conforme a las tipologías y modalidades definidas en los apartados 1 y 3, respectivamente, del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000, es decir:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Acciones especiales.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en los Programas EUREKA, IBEROEKA, Programa Marco de la Comunidad Europea para Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológicos, y otros Programas Internacionales de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

2. Dichos tipos de proyectos podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000, que son las siguientes:

- Proyecto o actuación tecnológico individual.
- Proyectos o actuación tecnológica en cooperación.

3. Los proyectos, en todo caso, deberán reunir las características previstas en el anexo I.12 correspondiente al citado Programa Nacional.

Cuarto.—Beneficiarios:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Orden de 7 de marzo de 2000, podrán solicitar las ayudas previstas en el citado Programa Nacional de Energía:

- Empresas.
- Agrupaciones y asociaciones de empresas.
- Organismos Públicos de investigación.
- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- Entidades de Derecho Público, en lo relativo a los proyectos o actuaciones incluidos en los apartados 1.e), f) y g) del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Quinto.—Órgano competente para la gestión de las ayudas previstas para esta convocatoria:

1. El órgano competente para la recepción de las solicitudes de ayudas de este Programa Nacional de Energía y para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será la Dirección General de Política Energética y Minas.

2. La resolución del procedimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa o al órgano directivo en que se hubiese delegado dicha competencia.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de las solicitudes de actuaciones de cooperación internacional, el plazo para la presentación finalizará el 15 de septiembre de 2000.

Séptimo.—Formalización y presentación de solicitudes:

1. Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ministerio de Economía (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Original y dos copias de la siguiente documentación:

Solicitud firmada.

Cuestionario y memoria del proyecto o actuación, cumplimentados de acuerdo con el índice de documentación incluido en el anexo II.

Declaración del solicitante, al menos uno de ellos con firma original, en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevean solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación o parte del mismo, objeto de la solicitud de subvención.

El modelo de solicitud, la declaración de ayudas, el cuestionario y la memoria figuran en el anexo II y podrán obtenerse, asimismo, en la página web del Ministerio de Economía, en su centro de publicaciones sito en el paseo de la Castellana, número 162, Madrid.

b) Cuando la solicitud no la firme el interesado, acreditación válida del firmante de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Si existe delegación permanente de facultades, el representante deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Deberá aportarse, igualmente, la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando se trate de personas jurídicas, o el documento nacional de identidad del empresario individual.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

d) En los casos en que se solicite ayuda para inversiones destinadas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, y proyectos tecnológicos que incluyan la transferencia de derechos sobre patentes, y el importe de la ayuda solicitada sea igual o superior a 100 millones de pesetas (601.012,10 euros), se adjuntará a la solicitud original y tres copias del informe sobre el estado de la técnica, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas o, caso de que éste no estuviera disponible, el resguardo de haberlo solicitado, comprometiéndose el solicitante a su presentación tan pronto disponga de él.

2. En la solicitud de ayuda para cada proyecto o actuación, éste deberá asignarse, de acuerdo con las claves que figuran en el anexo I, a una sola Acción Estratégica del Programa Nacional de Energía. A tal efecto, en el apartado «2. Datos relativos a la solicitud» del anexo II «Modelo de solicitud» deberá hacerse constar el número de la clave en que se encuadra el proyecto o actuación.

No obstante lo anterior, no será obstáculo para que la solicitud de ayuda sea asignada de oficio a otro Programa Nacional o Acción Estratégica, siempre que se hubiesen convocado las ayudas del Programa Nacional o Acción Estratégica al que dicha solicitud efectivamente correspondiera, de acuerdo con la citada Orden de 7 de marzo de 2000. En caso de no existir convocatoria adecuada a la que asignar la solicitud de ayuda, o de haber transcurrido el plazo de presentación de solicitudes del Programa Nacional o Acción Estratégica al que deban asignarse, el órgano competente para instruir el procedimiento de gestión de las ayudas podrá resolver la inadmisión de dicha solicitud.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Octavo.—Criterios de valoración:

Los criterios de valoración de las solicitudes son los contenidos en el apartado 12 del anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Noveno.—Plazo de resolución:

1. El plazo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a partir de la entrada en el registro del órgano competente para la gestión de la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 70 de la Orden de 7 de marzo de 2000 y el artículo 42.3.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si transcurrido dicho plazo, los órganos competentes de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa señalados en el apartado quinto.2 de la presente Resolución no hubiesen notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Décimo.—Resolución y pago:

1. La resolución del procedimiento, que será motivada, pone fin a la vía administrativa. En particular, las resoluciones estimatorias contendrán los extremos señalados en el apartado 3 del artículo 70 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

2. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, de justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los beneficiarios de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y de 25 de noviembre de 1987, de justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social por beneficiarios de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la eficacia de las resoluciones estimatorias quedará condicionada a la aportación por los interesados, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Cuando se trate de resoluciones estimatorias de subvenciones cuya justificación se realiza con carácter previo a la concesión, la eficacia de las mismas quedará condicionada a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de requerimiento de dicha documentación. El mismo plazo será aplicable respecto de las resoluciones de ayudas de carácter plurianual para los pagos en ejercicios sucesivos al 2000.

3. Asimismo, la eficacia de las resoluciones estimatorias de ayudas en forma de subvenciones abonables total o parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, quedará condicionada a la aportación por el interesado, en el mismo plazo de un mes señalado en el apartado anterior, del resguardo de constitución de la garantía que se establece en el artículo 71 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Undécimo.—Recursos:

1. La resolución del procedimiento podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

2. Asimismo, contra las resoluciones presuntas del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de cumplirse el plazo señalado en el apartado noveno.2 de la presente Resolución. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones presuntas cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/1998, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de cumplirse

el plazo señalado en el apartado noveno.2 de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Duodécimo.—Normativa aplicable:

En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación la sección 4.ª del capítulo I del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimotercero.—Aplicabilidad:

La presente disposición será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmo. Sr. Director general de Política Energética y Minas.

### ANEXO I

#### Claves del Programa Nacional de Energía

A continuación se relacionan las claves del Programa Nacional de Energía correspondientes a la presente convocatoria, que han de cumplimentarse en la solicitud de ayuda del anexo II, de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003):

Programa Nacional de Energía	Clave
Acción estratégica sobre sistemas energéticos más eficientes y menos contaminantes:	
Energía eólica .....	120101
Energía solar térmica .....	120102
Energía solar fotovoltaica .....	120103
Biomasa .....	120104
Pilas de combustible .....	120105
Acción estratégica sobre transporte, almacenamiento, distribución y utilización más económicos y eficientes de la energía:	
Transporte, distribución y almacenamiento de electricidad .	120201
Uso final de la energía .....	120202
Acción estratégica sobre sistemas alternativos de propulsión y nuevos combustibles para el sector del transporte:	
Combustibles alternativos .....	120301
Mejora de combustibles .....	120302
Propulsión eléctrica .....	120303
Otras solicitudes:	
Utilización de combustibles fósiles .....	120401
Integración de las energías renovables .....	120402
Seguridad de instalaciones nucleares y transmutación de residuos nucleares .....	120403
Impacto sobre el medio ambiente y la salud de las personas .	120404

## ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE AYUDA al Programa Nacional de Energía. Resolución ..... publicada en el B.O.E. .... con fecha .....** (Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases del régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003))

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	<input type="text"/>		
Empresa o Entidad a la que representa	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>		

### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Título del Proyecto				
<input type="text"/>				
Ayuda Solicitada	Importe Solicitado			
	2000	2001	2002	2003
Subvención	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Clave y Acción estratégica o actuación en la que se encuadra el proyecto				
<input type="text"/>				

### 3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio de Notificación (Avda., calle o plaza)		Localidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Código Postal	Provincia	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Correo Electrónico	FAX	Teléfono	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Lugar y fecha	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**A CUMPLIMENTAR POR CADA PARTICIPANTE PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN**

CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACION DEL PROYECTO					
Nombre:			Apellido1		
			Apellido2		
D.N.I.:			Cargo		
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
En nombre y representación de:					
Razón social				C.I.F.	
Domicilio social					
Localidad		Código postal		Provincia	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Lugar de Realización:					
Localidad		Código postal		Provincia	
MANIFIESTA su conformidad en la participación en el Proyecto denominado:					
Firma del representante de la Entidad y Sello de la misma:					

**NOTA:** En caso de ser necesario, sacar cuantas copias se precisen

**A CUMPLIMENTAR POR CADA PARTICIPANTE PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN  
DECLARACION DE AYUDAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	<input type="text"/>			
Empresa o Entidad a la que representa	<input type="text"/>			
CIF	<input type="text"/>			

**TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD**

**DECLARA**

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

FINANCIACION PUBLICA	AÑOS ANTERIORES	2000		2001	2002	2003	TOTAL
		C					
Créditos CDTI							
Ministerio de Economía							
- Anticipos Reembolsables							
- Subvenciones							
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)							
C.C.A.A./C.C.L.L.:							
- Créditos							
- Subvenciones							
Otros créditos							
Otras subvenciones							
<b>TOTAL</b>							

Marcar la casilla correspondiente de la columna "C" para indicar las ayudas concedidas durante el año 2000

**Y SE COMPROMETE**

A comunicar por escrito a esta Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo e conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y fecha	Firma

## **RELACIÓN DE DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD**

- Solicitud firmada, con firma original
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general
- Acreditación válida de la representación del firmante: escritura pública, etc.
- Declaración de Ayudas, con firma original
- Cuestionario cumplimentado con todos los datos que en él figuran
- Memoria técnica y económica-financiera descriptiva del proyecto para el que se solicita la ayuda

### **Para proyectos en cooperación, deberá presentar asimismo:**

- Contrato, convenio o acuerdo que recoja la relación entre los participantes

CIF -

**ANEXO III CUESTIONARIO****DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE****1.1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón Social					C.I.F.	
Domicilio Social						
Localidad			Código Postal		Provincia	
Teléfono		FAX		Correo Electrónico		

**1.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Actividad						
C.N.A.E.				Fecha de Constitución		

**1.3. PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD**

Nombre			Apellido1			
			Apellido2			
Cargo						
Teléfono		FAX		Correo Electrónico		

**RELLENAR SOLO SI DIFIERE DE LOS DATOS DE 1.1:**

Dirección						
Localidad		Código Postal		Provincia		

**1.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE**

<input type="checkbox"/> Empresa	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Agrupación o Asociación de Empresas	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada
<input type="checkbox"/> Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin Ánimo de Lucro		
<input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación		
<input type="checkbox"/> Entidad de Derecho Público		







CIF

1.12. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Excepto Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin Animo de Lucro	HISTORICO		PREVISTO	
	1998	1999	2000	2001
<b>INGRESOS DE EXPLOTACION [1]</b>				
- Importe Neto de la Cifra de Negocios				
- Ventas:				
- Nacionales				
- Exportaciones				
- Otros Ingresos				
- Subvenciones				
- Otros ingresos				
<b>GASTOS DE EXPLOTACION [2]</b>				
- Consumos de Explotación				
- Gastos de Personal				
- Dotación de Amortizaciones Inmovilizado				
- Otros Gastos				
<b>RESULTADOS DE EXPLOTACION [1]- [2]</b>				
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NETOS</b>				
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>				
Resultados antes de Impuestos				
Impuestos				
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>				

BALANCE RESUMIDO Excepto Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin Animo de Lucro -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO	
	1998	1999	2000	2001
<b>INMOVILIZADO NETO</b>				
- Inmovilizado Inmaterial				
- Inmovilizado Material				
- Inmovilizado Financieros				
- Otros				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
<b>OTROS</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>				
<b>FONDOS PROPIOS</b>				
- Capital Social				
- Reservas				
- Otros				
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>				
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>				
<b>OTROS</b>				
<b>TOTAL PASIVO</b>				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL

CIF

1.14. CUENTA DE EXPLOTACION A cumplimentar sólo por Centros Privados de Investigación y Desarrollo sin Animo de Lucro -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO	
	1998	1999	2000	2001
<b>INGRESOS TOTALES</b>				
- Ingresos por actividad				
- Cuotas de Socios				
- Subvenciones				
- Otros				
<b>GASTOS TOTALES</b>				
- Compras				
- Gastos de Personal				
- Amortizaciones				
- Gastos Financieros				
- Tributos				
- Servicios exteriores				
- Otros				
<b>RESULTADO NETO</b>				











CIF

2.11. FINANCIACION DEL PROYECTO	AÑOS ANTERIORES	2000	2001	2002	2003	TOTAL
Financiación Propia						
Créditos Privados						
Financiación Pública						
- Créditos CDTI						
- PROFIT o ATYCA						
- Anticipos Reembolsables						
- Subvenciones						
- Otras Ayudas Ministerio de Industria y Energía						
- Anticipos Reembolsables						
- Subvenciones						
- Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)						
- C.C.A.A./C.C.L.L.:						
- Créditos						
- Subvenciones						
- Otros créditos						
- Otras subvenciones						
TOTAL						

2.12. FASES O HITOS DEL PROYECTO				
N. FASE o HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PRESUPUESTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

CIF

**2.13. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR FASES O HITOS**

Nº FASE o HITO	INVERSIONES APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS	MATERIALES	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	COLABORACIONES EXTERNAS	OTROS GASTOS	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL						

**2.14. RESULTADOS PREVISTOS DEL PROYECTO**

	2000	2001	2002	2003
NUEVAS LÍNEAS DE I+D ABIERTAS DEBIDAS AL PROYECTO (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)				
APOYOS A OTRAS ACTUACIONES DE I+D DEBIDOS A LA REALIZACION DEL PROYECTO (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)				
INVERSIONES INDUSTRIALES A REALIZAR COMO RESULTADO DEL PROYECTO (Presupuesto estimado de inversiones)				
CREACION DE EMPLEO I+D DIRECTO DEBIDO AL PROYECTO (Nº personas)				
CREACION DE EMPLEO DIRECTO TOTAL EN LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBIDO AL PROYECTO (Nº personas)				

**2.15. BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO**

CIF

**2.16. RESUMEN DE LAS NOVEDADES TECNOLÓGICAS Y/O FUNCIONALES DEL PROYECTO**

CIF\* **3. DATOS ADICIONALES PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN**Nº DE PARTICIPANTES INCLUIDO EL COORDINADOR **3.1 RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES**

FUNCIÓN	CIF DE LA ENTIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO (%)					
			AÑOS ANTERIORES	2000	2001	2002	2003	Total
COORDINADOR								
PARTICIPANTE								
PARTICIPANTE								
PARTICIPANTE								
PARTICIPANTE								
PARTICIPANTE								
PARTICIPANTE								
<b>TOTAL (De acuerdo al apartado 2.9)</b>								

**3.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: DESGLOSE POR PARTICIPANTES, PARTIDAS Y ANUALIDADES****ENTIDAD COORDINADORA:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

**ENTIDAD PARTICIPANTE:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTA CON UN SOL O DECIMAL

CIF **ENTIDAD PARTICIPANTE:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

**ENTIDAD PARTICIPANTE:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

**ENTIDAD PARTICIPANTE:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

**ENTIDAD PARTICIPANTE:**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos					
▪ Materiales					
▪ Costes directos de personal					
▪ Colaboraciones externas					
▪ Otros gastos					
<b>TOTAL</b>					

NOTA: En caso de ser necesario, sacar cuantas copias se precisen

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL

CIF

## ANEXO IV MEMORIA DEL PROYECTO

El índice sobre el contenido de la Memoria del proyecto o actuación que figura a continuación se ha elaborado con la idea de facilitar al solicitante la presentación de la misma, tratando de complementar la información ya contenida en el modelo de Cuestionario en aquellos aspectos que se juzgan estrictamente necesarios para valorar el proyecto de acuerdo con los objetivos y criterios de cada Programa Nacional (ver Capítulo II y Anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2000).

El índice que se facilita, es un índice estándar para todos los proyectos y actuaciones, y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los mismos( artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000). Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del proyecto o actuación, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello, especialmente en los casos siguientes:

- ❖ **Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o desarrollo precompetitivo** (artículo 3.1 b) de la O.M. de 7/3/00), **Acciones especiales** (artículo 3.1 e) de la O.M. de 7/3/00), **Acciones favorecedoras de la participación en los programas internacionales de cooperación** (artículo 3.1 f) de la O.M. de 7/3/00), en que deben quedar claros, al menos su objetivo, alcance y necesidad, ámbito, destinatarios, antecedentes y experiencia del solicitante, otros estudios o actuaciones sobre la materia, novedad, actividad industrial beneficiada, en su caso, valor crítico del estudio para esa actividad o importancia de la transferencia de tecnología que se deriva de la actuación, etc.
- ❖ **Proyectos de investigación socioeconómica** (artículo 3.1 g) de la O.M. de 7/3/00). En este caso la Memoria debe contemplar su objetivo y necesidad, ámbito de actuación, capacidad y experiencia del solicitante, descripción e implementación del mismo, sintonía con el ámbito del Programa Nacional de Socioeconomía, etc.

### CONTENIDO DE LA MEMORIA.

#### INDICE

#### A.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

##### Objetivo o finalidad del proyecto o actuación.

Definición del objetivo principal científico y/o tecnológico, así como otros objetivos: ambientales, industriales, socioeconómicos, carácter estratégico para su sector, su impacto para el desarrollo de la sociedad de la información, su impacto en la mejora de las infraestructuras de uso colectivo locales, regionales, nacionales etc. que sean de interés para la evaluación del proyecto.

*(Extensión máxima recomendada 1 pág.)*

##### Descripción del proyecto o actuación que deberá incluir:

Descripción técnica y especificaciones funcionales.

Aparatos y equipos utilizados describiendo sus funciones, aplicación concreta y justificación, en su caso.

Colaboraciones externas. Explicación de las tareas encomendadas a empresas y/o organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán (si procede) los acuerdos o contratos.

Metodología de desarrollo y plan de trabajo

Informe de avances obtenidos en el proyecto o actuación durante años anteriores, para actuaciones plurianuales ya iniciadas

*(Extensión máxima recomendada 10 páginas)*

##### Novedad tecnológica y/o funcional en producto, proceso o servicio.

Indicar las novedades y mejoras técnicas más identificables en el proyecto o actuación.

Si se trata de una novedad de producto o componente, describir las características técnicas y funcionales que presentará el citado producto. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño, en su caso.

Si se trata de una novedad de proceso, describir las características técnicas y metodológicas más significativas del mismo.

CIF

Indicar el **alcance previsto**, (especificación/prototipo/piloto/explotación).

Relacionar las **patentes previstas** y, en su caso, **publicaciones previstas**.

Describir el **estado de la técnica en España y extranjero**, indicando el estado de la tecnología afectada por el proyecto entre las empresas de la competencia nacional e internacional.

Identificar las tecnologías más significativas incorporadas en el proyecto, comentando sus características generales y origen de las mismas.

*(Extensión máxima: recomendada 3 páginas)*

#### B.- MEMORIA ECONÓMICA.

Presupuesto de costes del proyecto por capítulos de coste, según el apartado 2.9 del cuestionario, detallando y explicando todos los costes en que se incurran como consecuencia de la realización del proyecto o actuación. En los proyectos de cooperación se cumplimentará este punto tanto por parte del coordinador como por parte de cada uno de los participantes.

Mercado potencial, indicando especialmente las expectativas de demanda existentes, estudio de la competencia (empresas, niveles de precios, mercados, productos, etc.) y capacidad comercial del solicitante. Actividades de promoción y comercialización previstas. (Cuando se trate de proyectos en cooperación, la capacidad comercial del solicitante se entenderá referida a cada uno de los participantes que vayan a realizar la explotación de resultados del proyecto)

Cuenta de resultados del proyecto prevista.

Breve descripción del análisis de costes.

Plan de industrialización e inversiones previstas.

*(Extensión máxima: recomendada 5 páginas)*

#### C.- INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO O ACTUACIÓN.

En este apartado se consignarán los datos e informaciones sobre la empresa o entidad solicitante, o sobre el coordinador y los participantes en los proyectos en cooperación, que puedan resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de éstos para la realización del proyecto o actuación.

En cualquier caso se deberá incluir información sobre:

Instalaciones, equipos, laboratorios, experiencia, unidades de I+D específicas, perfiles del personal científico técnico participante tanto el ya perteneciente a la plantilla como el que esté previsto contratar.

Plan de I+D de la empresa o entidad solicitante en los últimos 3 años y el previsto para el período de vigencia del PROFIT.

Relación de proyectos de cooperación internacional en curso y realizados en el último trienio.

Se realizará una previsión del efecto que puede tener la ayuda en el aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante. Se cuantificará, como mínimo, su impacto en el empleo futuro de personal de investigación y desarrollo, así como la inversión nueva en I+D (excluido el proyecto de la solicitud presentada).

*(Extensión máxima: recomendada 4 páginas).*